



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos para actuaciones en pedanías de la provincia de Cáceres que contraten a los grupos y solistas incluidos en el catálogo "GUIARTEX" durante el año 2016.

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES EN PEDANÍAS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES QUE CONTRATEN A LOS GRUPOS Y SOLISTAS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE ARTISTAS EXTREMEÑOS DENOMINADO "GUIARTEX" DEL ÁREA DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DURANTE EL AÑO 2016.

La Diputación Provincial, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2016, en su última modificación aprobada por el Pleno con fecha 31 de mayo, ha previsto ayudas en régimen de concurrencia competitiva para las Pedanías de la provincia de Cáceres a solicitar a través de los Ayuntamientos de los que dependan, a fin de que contraten a los Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado "Guiar-tex", cuya normativa fue publicada en el B.O.P. Nº 48 del 11 de marzo de 2015 y que se encuentra incluida en la página Web www.brocense.com, del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para el año 2016.

En virtud de los informes preceptivos que constan en el expediente, la presente convocatoria cumple con lo establecido en artículo 7.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la inexistencia de duplicidad de competencias con la Administración autonómica, y la situación de sostenibilidad financiera avalada por la Administración del Estado.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se publican las bases, aprobadas por resolución, de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga a la citada Ley de Subvenciones por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el R.D. 265/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de emisión de informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de la delegadas por las entidades locales de Extremadura, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, B.O.P. de 14 de marzo de 2016, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres para el año 2016, y demás normativa de aplicación.

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria, cuantía de la subvención y beneficiarios

1.- La presente Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas económicas para la contratación de



Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, gestionado por el Área de Cultura de la Diputación de Cáceres, a los Ayuntamientos de la Provincia de Cáceres que cuenten con pedanías y contraten a dichos Grupos y /o Solistas para la realización de actuaciones en las mismas, acogiéndose a una subvención de esta institución.

2.- La cantidad máxima de la subvención a abonar por la Diputación Provincial de Cáceres para cada Pedanía será SETECIENTOS EUROS (700,00 €).

3.- Sólo puede solicitarse una actuación por PEDANÍA, de modo que aquellas entidades que tengan varias pedanías bajo su circunscripción tienen la posibilidad de solicitar una actuación para cada Pedanía. Es preceptivo que la pedanía que solicite la actuación lo haga a través de su Ayuntamiento correspondiente. A estos efectos se consideran pedanías las reseñadas como tales, para la provincia de Cáceres, en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Aquellas pedanías que, a través de sus Ayuntamientos, ya hubieran sido beneficiarias de dichas ayudas a través de la convocatoria de Guiartex – Ayuntamientos 2016 publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 49, de 11 de marzo de 2016, no podrán optar a esta línea de subvenciones.

BASE SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de las solicitudes

1.- Pueden acceder a la subvención todos los Ayuntamientos que cuenten con pedanías en su circunscripción.

2.- Los Ayuntamientos pueden contratar única y exclusivamente a un grupo o solista por Pedanía de entre aquellos que estén inscritos en el Catálogo de Artistas el día que formulen su solicitud. La Diputación Provincial de Cáceres, según las bases del Catálogo, se reserva la facultad de modificar las diferentes modalidades que aparecen en la solicitud de inclusión en el catálogo de artistas

Se podrá acceder a este catálogo a través de la página Web de la Institución Cultural "El Brocense": www.brocense.com.

3.- Una vez que el Ayuntamiento haya contactado con el grupo o solista y tenga fijada la fecha de la actuación en cada Pedanía, deberá remitir a la Diputación de Cáceres, Área de Cultura, la petición de subvención, indicando el nombre del grupo, fecha de actuación y el caché. En el caché deben estar contemplados los gastos de luz y sonido.

4.- La solicitud se formalizará del modo que figura en el [ANEXO I](#) a esta convocatoria y deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en la Plaza de Santa María, s/n, 10002 Cáceres, cumplimentando todos sus apartados, siempre con una antelación mínima de 15 días de la fecha de la actuación. Se aceptarán, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la Diputación de Cáceres comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la pre-



sente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y se extenderá hasta el día 15 de noviembre de 2016.

BASE TERCERA.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se inicia con la publicación de las presentes bases en el BOP y finaliza el día 14 de diciembre de 2016, periodo en el que deberán realizarse todos los gastos y pagos objetos de esta subvención.

BASE CUARTA.- Procedimiento, forma de pago y justificación de la subvención

1.- Los Ayuntamientos, una vez aprobada la concesión de la subvención por Resolución del Presidente de la Diputación, se encargarán de contratar al Grupo por el total del caché y de abonarle la cantidad estipulada, debiendo aportar toda la infraestructura necesaria para que se lleve a cabo el espectáculo.

La relación contractual se establece entre los Ayuntamientos y los grupos o solistas contratados, sin que la Diputación Provincial de Cáceres sea parte de la misma.

2.- Si una vez aprobada la concesión de la subvención, la/s actuación/es tuviera/n que anularse o cambiar de fecha, así como hacer un cambio del Grupo solicitado en primera instancia, se deberá notificar con la debida antelación a la Diputación Provincial de Cáceres, mediante el [ANEXO III](#) y con los justificantes pertinentes que avalen dicho/s cambio/s, que deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial antes de la fecha de actuación/es inicialmente prevista/s en la Resolución de Concesión.

3.- Forma de pago: Una vez realizada cada una de la actuaciones del Grupo o Solista, la Diputación procederá a realizar el abono de la subvención al Ayuntamiento, previa presentación de la siguiente documentación:

- [ANEXO II](#) debidamente cumplimentado y adjuntando al mismo una copia compulsada de la factura y otra de la transferencia bancaria, realizada a favor del grupo o solista contratado, o talón nominativo, a nombre del grupo o solista contratado, acompañado de un certificado o documento bancario que acredite el cobro. Con carácter previo a la compulsada de la factura, deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que es presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de Cáceres, indicando la cuantía de la misma.

A los grupos exentos de I.V.A. Se les exigirá la exención de I.V.A. con la siguiente reseña dentro de la factura: "Entidad exenta para el ejercicio de las actividades contempladas en el artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido"

- En base a lo preceptuado en los artículos 5 y 12 de la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial publicada en el B.O.P. con fecha 14 de marzo de 2016, deberán presentar una Declaración Responsable de hallarse al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social y con la Diputación y Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad, en el modelo que se adjunta como [ANEXO IV](#), así como certificación o informe emitido por el Ayuntamiento en el que se especifique que la actividad se ha desarrollado, con indicación del lugar y fecha.



4.- Los AYUNTAMIENTOS tienen un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la actuación del Grupo o Solista, para presentar la justificación de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado se iniciará expediente de pérdida del derecho al cobro de la misma. Las actuaciones que se realicen a partir del 20 de noviembre habrán de ser justificadas, como máximo, hasta el día 20 de diciembre. En ningún caso podrá presentarse la justificación después del día 20 de diciembre de 2016, aun cuando la actuación se haya producido en este mes.

BASE QUINTA.- Dotación de la Subvención

1.- El importe de la suma de la totalidad de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, ascenderá como máximo a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.46227, denominada "Subvenciones a Ayuntamientos. Plan de actividades culturales en Pedanía. GUIARTEX", del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016.

2.- Si las actuaciones realizadas generan derechos de autor, estos gastos correrán a cargo de los Ayuntamientos. Asimismo correrá por su cuenta cualquier otro gasto que hayan acordado con el grupo o solista y no entre dentro de lo contemplado en la subvención.

BASE SEXTA.- Revocación de las ayudas y compatibilidades

1.- Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, la exigencia de interés de demora desde el momento del pago en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, y singularmente cuando se produzca incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

2.- El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas establecidas, garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

3.- Las ayudas objeto de estas Bases serán compatibles con las concedidas por otros Organismos siempre que la suma de las ayudas concedidas no superen el gasto total realizado.

BASE SÉPTIMA.- La Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 11 de julio de 2016

LA JEFA DEL ÁREA DE CULTURA
Felicidad Rodríguez suero



ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

D. _____
en calidad de Alcalde Presidente/ Presidente de LA ENTIDAD LOCAL:

con domicilio en _____,
con C.I.F.: _____ y
Correo Electrónico: _____

EXPONE:

1.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, _____; de las Bases para la concesión de subvenciones a LAS ENTIDADES LOCALES de la provincia de Cáceres que contraten a Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado "GUIARTEX", del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres para actuaciones en Pedanías, siendo la Pedanía para la que solicita la subvención _____.

2.- Que dicha ENTIDAD LOCAL desea acogerse a las citadas bases.

Por todo ello;

SOLICITA: se tenga por presentado este escrito y se conceda a esta entidad la correspondiente subvención, comprometiéndonos en todos los plazos estipulados a entregar la documentación requerida para poder optar a la cuantía económica subvencionada.

DATOS DE LA ACTUACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

ENTIDAD LOCAL

ARTISTA A CONTRATAR:.....

FECHA DEL CONCIERTO:.....

LUGAR DE ACTUACIÓN:.....

HORA:.....

CACHÉ DEL ARTISTA:.....

REPRESENTANTE DEL ARTISTA:.....

I.V.A INCLUIDO EXENTO DE I.V.A.

En _____, a _____ de _____ de 2016
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES;
Plaza de Santa María, s/n. 10003 Cáceres



ANEXO II

(MODELO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA)

D. _____
en calidad de Alcalde/sa Presidente/a de LA ENTIDAD LOCAL:

con domicilio en _____,
con C.I.F.: _____ y
Correo Electrónico: _____

EXPONE:

1.- Que ha solicitado una subvención para la actuación de uno de los Grupos o Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado "Guiartex", del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres.

2.- Se manifiesta que la actuación del grupo o solista _____,
se celebró efectivamente el día _____, a la hora _____
en el lugar _____

ADJUNTO remito la documentación justificativa que se señala para que se ordene la transferencia a este Ayuntamiento:

Copia compulsada de la factura (Con carácter previo a la compulsada de la factura, deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que es presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de Cáceres, indicando la cuantía de la misma) **acompañada con la**

Copia compulsada de la transferencia bancaria a nombre del grupo y sellado por el banco, o

Copia compulsada del talón nominativo y el documento bancario que acredite el cobro de dicho talón nominativo, sellado por el banco

Certificación o informe emitido por el Ayuntamiento en el que se especifique que la actividad se ha desarrollado, con indicación del lugar y fecha.

Anexo IV Declaración responsable y Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

Alta de Terceros debidamente cumplimentada (sólo para los ayuntamientos que no la hayan enviado con anterioridad o que tengan modificaciones en la misma)
En _____, a _____ de _____ de 2016
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES;
Plaza de Santa María, s/n. 10071 Cáceres



ANEXO III

(MODELO DE CAMBIO DE GRUPO Y/O FECHA)

D. _____
en calidad de Alcalde/sa Presidente/a de LA ENTIDAD LOCAL:
_____,
con domicilio en _____,
con C.I.F.: _____- y
Correo Electrónico: _____

EXPONE:

- 1.- Que habiendo solicitado una subvención para la actuación de uno de los Grupos o Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado “Guiartex”, del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres.
- 2.- Que habiendo hecho la solicitud para el Grupo o Solista: _____
para el día: _____
- 3.- Teniendo necesidad de cambiar el Grupo y/o la fecha pedidos en un primer momento, por causas de fuerza mayor o enfermedad del artista (cuyos justificantes adjunto a este Anexo).

SOLICITA:

Cambiar el Grupo:.....
Por:.....
Cambiar la fecha:.....
Por:.....

En _____, a _____ de _____ de 2016

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES;
Plaza de Santa María, s/n. 10003 Cáceres



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SEGURIDAD SOCIAL Y DIPUTACIÓN. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD.

D. _____ en calidad de Alcalde/sa
 Presidente/a de la ENTIDAD LOCAL _____
 _____, con domicilio en _____
 _____, C.I.F.: _____ y Correo
 electrónico: _____

DECLARA

1º) Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con Diputación, y por lo tanto no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 e) del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la obtención de subvenciones públicas.

2º) Declara que la contratación de Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado "GUIARTEX", del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres durante el año 2016, para los que se solicita subvención.

___ No están financiadas por otra entidad pública o privada.

___ Que se ha solicitado o concedido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

| Entidad a la que se ha solicitado | Importe solicitado | Importe concedido |
|-----------------------------------|--------------------|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

En _____, a ____ de _____ de 2016

Firmado. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Plaza de Santa María, s/n. 10003 Cáceres

3158